

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
DESPACHO SUBCONTRALOR, CONTROL SOCIAL Y ATENCION AL
CIUDADANO.
POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS SEÑORES
ANONIMO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA
LEY 1437 DE 2011.
Acto Administrativo a notificar: AMPLIACIÓN DE LA QUEJA.**

**Proceso: AMPLIACIÓN DE LA QUEJA.
Sujetos a Notificar: DENIN ARCIA MENDEZ.**

En aras de darle cumplimiento a Comunicación recibida en el área de archivo y correspondencia de la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante correo electrónico institucional, presentado ante la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA suscrita por usted, donde manifiesta: **"Presenta queja porque presento presuntas denuncias por irregularidades en unos contratos de destapamientos fluvial con relación a la alcaldía de caimito a la espera de documentación"**, y remitida a este Órgano de control con el siguiente asunto: **"Traslado por competencia derecho de petición 2026-389504-80704-DC con Radicado 2026ER0167877"**.

Este despacho se permite de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015 y a la Resolución Interna No. 367 de 2015 proferida por la Contraloría General del Departamento de Sucre informarle que Después de analizada la información, se le requiere ampliar y dar claridad sobre lo expuesto por su parte, toda vez que no especifica la vigencia ni lugar específico donde acontecieron los hechos, dando respuesta por este medio electrónico dentro de los 30 días calendario, con el propósito de dar claridad, especificar y ampliar el motivo de su solicitud.

A falta de no poder contactar por correo electrónico y teléfono celular aportado por el ciudadano en el escrito de denuncia, se ordena por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, notificar por aviso y Publicar en la página web de la entidad, en aras de garantizar la oportunidad del ciudadano de ampliar su denuncia.



Lo anterior, con el fin de contar con los elementos de juicio necesarios para el análisis y trámite de los hechos puestos en conocimiento de esta entidad, en el marco de las competencias constitucionales y legales que nos asisten.

La Contraloría General del Departamento de Sucre valora la participación ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento del control fiscal social y la transparencia en la gestión Pública.

Usted podrá hacerle seguimiento al trámite de su queja solicitando la información pertinente nuestros correos electrónicos secretariasubcontraloria@contraloriasucre.gov.co.

Dirección de notificación: SE DESCONCE.
Funcionario Competente: RAFAEL ANDRÉS VARGAS RUIZ

Cargo: SUBCONTRALOR CGDS.

Recursos: LOS DE LEY.

Se hace constar, que una vez publicado el aviso y sus anexos, se presume el efecto de notificación a partir del día siguiente del retiro del presente aviso.

Fecha de fijación: 22 de octubre de 2026.
Fecha de desfijación: 29 de octubre de 2026.

La Contraloría General del Departamento de Sucre valora la participación ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento del control fiscal social y la transparencia en la gestión Pública.

Agradeciendo su atención.



RAFAEL ANDRÉS VARGAS RUIZ
Subcontralor del Departamento de Sucre.

	Nombre	Cargo.	Firma.
Proyecto.	Lisandro Meza.	Secretario.	
Reviso.	Rafael Vargas Ruiz	Subcontralor	
Aprobó.	Rafael Vargas Ruiz	Subcontralor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.			